

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 1 de 10

ACTA No. 016
(15 de febrero de 2023)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En la ciudad de Duitama a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHIA MATALLANA, presidente de la corporación, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. CONTROL POLITICO

- **INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA, MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ, ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.**

6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

7º. PROPOSICIONES

8º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE, eleva la oración al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
CHIA MATALLANA JOSÉ JULIÁN
FLECHAS GOMÉZ WILLIAM
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
PUERTO MEDINA OMAR JAMES
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
RODRIGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE

Por secretaria se informa que existe quórum suficiente para decidir y deliberar existe.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día leído.

Es aprobado por unanimidad.

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 2 de 10

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del himno a Duitama.

5º. CONTROL POLITICO

- **INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MAGDA LORENA TOVAR HERNÁNDEZ, ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.**

Según control de asistencia se registra el ingreso de los siguientes Honorables Concejales: ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL, CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO, FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO, PINZÓN CARDOZO SEGUNDO, PUENTES LEÓN RONALD FRANCESCO, RINCON ALBARRACÍN MARCO ALONSO y TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE.

El presidente presenta un saludo de bienvenida a la plenaria y explica la metodología que se llevará a cabo durante el debate, poniendo en conocimiento que en esta oportunidad la presidencia es la citante; acto seguido procede a otorgar la palabra a la Doctora MAGDA LORENA TOVAR HERNÁNDEZ, Asesora de Control Interno Disciplinario del municipio.

La Dra. MAGDA LORENA TOVAR HERNÁNDEZ, Asesora de Control Interno Disciplinario del municipio, presenta un cordial y respetuoso saludo a los asistentes; seguidamente hace una breve presentación y procede a dar respuesta con relación al control político allegado mediante oficio emitido por la Corporación, haciendo lectura del cuestionario propuesto de la siguiente manera:

¿Indicar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la Oficina de Control Interno con corte a diciembre 31 de 2022?

La titular de Control Interno Disciplinario, al respecto, señala que dentro el Plan de Desarrollo se establecen tres (3) metas en las que está involucrada la oficina de Control Interno Disciplinario; manifestando su cumplimiento en un 100%.

Con relación a la Meta No. 1 "Diseñar e implementar formato de atención en sitio para recepción de quejas", indicando que la línea base para el año 2020 era cero (0), y el indicador un número de formato diseñados, se tiene que el diseño implementación de este formato de atención en sitio, permitió el alcance directo a la población interesada en acudir a la Oficina de Control Interno Disciplinario; constituyéndose en un canal de acceso oportuno a los servicios prestados por la oficina; el mencionado formato se encuentra de manera física en las instalaciones de la dependencia, aprobado y publicado para todas las personas que tengan a bien acudir de manera directa a presentar sus quejas, al igual que, a través de la página web de la entidad.

En la Meta No. 2 "Publicar los documentos de divulgación de la Oficina de Control Interno Disciplinario". Este punto posee un indicador de un número de publicaciones realizadas, con corte de avance 2022, cumpliendo en 100%; donde se relacionaron cinco (5) publicaciones en la página del municipio, descritas de la siguiente manera: Publicación del formato de queja en sitio aprobado en Comité MIPG, Publicación Capacitación Abandono del Cargo, Publicación Capacitación Derecho de petición, Publicación Capacitación Acceso a la Jurisdicción Disciplinaria, Publicación Capacitación deberes funcionales y Código General Disciplinario, dirigido a los funcionarios de la Secretaría de Tránsito. El mencionado ejercicio logró que se focalizara en algunas dependencias de conformidad al número de quejas recibidas y el análisis por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario, para determinar a qué dependencia se le da prioridad, en la búsqueda de la función preventiva.

Por otra parte, menciona que, para el mes de abril se expidió el Decreto 388 de fecha 27/04/2022, por el cual se modificó el Decreto 448 de 2011, y el Decreto 088 del 11 febrero/2021 en sus artículos 3 y 4 que modifican las funciones del cargo de Jefe de Control Interno Disciplinario y del Secretario General. Igualmente, se realizó el procedimiento ordinario del proceso disciplinario, de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 del 2021; se actualiza y complementa el Listado Maestro de Procedimientos de la Alcaldía del municipio de Duitama. Finalmente se efectuó de manera reciente, el Procedimiento Verbal, aprobado el 27 de enero del 2023, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Con relación a la meta número 3 del Plan de Desarrollo que tiene que ver con la identificación de población vulnerable, y realizar capacitaciones; indica que, el número de capacitaciones línea base 2020 era cero (0) y a 2022 entregó como resultado cuatro (4) capacitaciones, que se llevaron a cabo para los meses de febrero, junio, septiembre y diciembre del año 2022; entregando esta meta cumplida al 100%.

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 3 de 10

¿Cuántos procesos disciplinarios recibió su dependencia en el empalme y cuántos procesos tiene vigente? Responde, que a primero de diciembre de 2022, fecha en la que se posesionó como Jefe de Control Interno Disciplinario, recibió la oficina, es decir, el informe de entrega del cargo de la de la jefe saliente, encontrando un número de procesos activos para esa fecha, en un total de ciento ochenta y siete (187), de los cuales se han archivado hasta el momento cuatro (4), remitidos a etapa de juzgamiento con pliego de cargos notificado, enviado a la competencia, donde hoy en día le asiste a la Secretaría General para que se adelante la etapa de Juzgamiento y se profiera fallo de Primera instancia uno (1); para un total de 182 o para un subtotal de 182 procesos que a la fecha se han aperturado. De igual forma, de diciembre a febrero van 20 procesos más, para un total de procesos vigentes en la Oficina de Control Interno Disciplinario, de doscientos dos (202).

¿Cuántos procesos han caducado o prescrito durante la vigencia de este gobierno? Responde que, en el presente Gobierno, y de acuerdo al documental físico de la Oficina de Control Interno Disciplinario, y al estudio jurídico que se ha podido adelantar en este tiempo, menciona que se encuentran a la fecha, ha operado la caducidad de la acción disciplinaria en diez (10) procesos, de los cuales ha procedido de conformidad con la decisión que corresponde a través del auto de decreto de caducidad, y, en consecuencia, la terminación del mismo proceso. De igual manera, manifiesta que actualmente no hay procesos durante este gobierno.

En el último año ¿Cuántos procesos de funcionarios han sido resueltos? Señala que, para responder esta pregunta, toma el año 2022 y se tienen con decisión de fondo un (1) proceso con pliego de cargos notificado y remitido a etapa de juzgamiento; aclarando que, al perder pues la competencia con la asignación o con la división de roles de instrucción y juzgamiento, procesos archivados Catorce (14), y Un (1) proceso con decisión de segunda instancia, que confirma la decisión de archivo; para un total de 16 decisiones de fondo para el 2022.

¿A través de qué medios de comunicación pueden los particulares radicar quejas disciplinarias? Responde y pone en conocimiento que la Oficina de Control Interno Disciplinario dispone y cuenta con cuatro (4) canales, que se han colocado a disposición de la ciudadanía en general, al igual que, para que los funcionarios tengan acceso a la oficina y a los servicios tanto preventivos como sancionadores de la oficina. Por otra parte, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023", se implementó el formato de atención a sitio para recepción de quejas; ese formato es dado a conocer y puede ser solicitado en físico en la Oficina de Control Interno Disciplinario, o puede ser descargado en el link de la página web del municipio; puede ser radicado en físico de la misma manera o también a través de correo electrónico al correo institucional controlinternodisciplinario@duitama-boyaca.gov.co. De igual manera, otro canal que tiene, para que la ciudadanía tenga acceso a la oficina de control interno disciplinario, son las quejas que pueden ser radicadas a través de gobierno digital de la misma página web del municipio.

Concluye diciendo que se tienen habilitados nueve (9) buzones, ubicados en cada uno de los pisos del edificio administrativo (en el Sisbén, portería y en la secretaría de Tránsito); los cuales son revisados una vez a la semana por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario. Con lo anterior, finaliza su intervención y respuestas a las preguntas formuladas en el cuestionario emitido por la Corporación del Concejo.

El presidente agradece a la Dra. MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ, por el informe presentado a la Corporación; acto seguido procede a abrir el espacio para la intervención de los Honorables Concejales de las diferentes Bancadas.

El H.C. PUERTO MEDINA OMAR JAMES: Presenta un saludo cordial a los asistentes a la plenaria, inicia su intervención poniendo en conocimiento las dudas e inquietudes que le surgen, en especial lo relacionado con la última reforma realizada al código disciplinario y en atención al numeral segundo expuesto, donde se menciona que ya no existe reserva en cuanto hay cuatro (04) procesos archivados; solicita se informe el motivo por el cual se dio ese archivo de procesos. Igualmente, recalca sobre lo comentado a unos oficios remisorios en etapa de juzgamiento, preguntando ¿En qué instancia, quedan esos procesos, en etapa de juzgamiento? Así mismo, solicita información sobre ¿Cuántos procesos en general existen en segunda instancia? Prosigue mencionando, que en el numeral 3 del cuestionario formulado, solicita claridad, sobre los motivos por los cuales se dio caducidad a diez (10) procesos.

El H.C. GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID: Saluda a los asistentes, y hace énfasis en ser muy respetuoso con la dependencia de Control Interno Disciplinario, donde espera que los procesos simplemente avancen y pues lleguen a donde tengan que llegar; si son archivados o no, o si hay etapa de juzgamiento que la haya; al igual que, si hay otras etapas, será porque esa oficina así lo determina.

En segunda medida expresa que requiere saber sobre uno de los procesos o solicitudes que radicó, o que hizo en el recinto del Concejo Municipal, a la anterior Jefe de Control Interno Disciplinario, en lo relacionado a un proceso, que reitera a donde tenga que llegar, si vayan a archivar por negligencia, no suceda; es el tema de la maquinaria amarilla, un proceso donde hizo unas denuncias importantes, que al parecer se pagaron

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 4 de 10

unos repuestos que nunca llegaron, y cuando se hacen las denuncias aparecen los repuestos; situación que aduce, debería haber un tema de responsabilidad disciplinaria. Seguidamente menciona que en concordancia a la pregunta No. 5, anuncia a los asistentes a la plenaria que, en los próximos días radicará una queja o una solicitud de apertura de investigación disciplinaria frente al proceso de licitación del centro de discapacidad, ya que cree que se actuó bajo un conflicto de interés; el cual nunca fue resuelto por el Comité de Evaluación, trayendo consigo una serie de problemas para el proceso de licitación.

El H.C. SALCEDO LOPÉZ JULIO ENRIQUE: Saluda de manera respetuosa a los asistentes, realiza su intervención en cuanto a resaltar la función que desempeña el jefe de Control Interno Disciplinario; aclarando que es muy importante lo que tiene que ver con el rol administrativo, con la buena función de los funcionarios públicos, la atención, la amabilidad, la disciplina, comportamiento. Indica también que a pesar de que sea nueva la funcionaria asesora en el cargo, se avecina una serie de procesos de tiempo atrás como son casos especiales, sobre este particular de los disciplinarios; en especial, contra un rector y demás; solo se quiere evidentemente que haya autoridad en la función que desempeña en la Oficina de Control Interno Disciplinario, y que como profesional debe contar con la ética, los valores, la capacidad; y que se sienta que esta dependencia logre permitir el buen rol y el buen desempeño; no se trata de castigar por castigar, a pensar que es plenamente persecuciones o cualquier situación de este tipo. Desea los mejores éxitos a la doctora Magda y desde luego que estará atento a las inquietudes, a las quejas y sobre todo la invita a que se sienta en un ambiente municipal, en el que hay autoridad, que hay compromiso de los funcionarios que respetan la ley, que respeta la Constitución y que el desempeño del Concejo Municipal será siempre de beneficio, atención entregada con mucha voluntad a la comunidad Duitamense.

El H.C. DANILLO RODRIGUEZ, saluda a los asistentes, y presenta su saludo de bienvenida a la Doctora MAGDA LORENA al Concejo Municipal; hace énfasis en la responsabilidad que recae sobre la Jefe de Control Interno Disciplinario, y más aún para el último año de gestión de la Administración, pues el disciplinar a todos los miembros de la Administración municipal, y de continuar con todos esos procesos que vienen de años atrás, y determinar si existieron o no existieron faltas por parte de quienes en su momento se desempeñaban como miembros de la administración del municipio de Duitama; la importancia de la Oficina de Control Interno Disciplinario, radica en ese marco jurídico, ese marco legal que tienen que conocer claramente los funcionarios, para que no lleguen procesos a la dependencia.

Obviamente y en atención a lo formulado en el informe rendido en el presente control político, se evidencia una suma considerable de una cantidad de procesos que se quisieran resolver, observó con preocupación en su momento, cuando la antecesora del cargo, la Doctora Colmenares asistió al Concejo Municipal y rindió informe de los últimos años y que se colocaron en conocimiento de la oficina de control interno disciplinario en diferentes materias de investigación, por motivo del despliegue de algunas actividades por parte de funcionarios, que posiblemente pudieron generar una falta disciplinaria y que todos de manera formal esperan que se conozca. Con base a lo anterior pregunta ¿Cuál es el fin que van a tener esos procesos?

Posteriormente hace referencia a dos temas muy puntuales, donde le solicita a la Dra. Magda Lorena, claridad primeramente a un proceso que se denunció acá dentro del recinto; en su momento se ofició, donde la Doctora Colmenares le dio apertura. En lo relacionado al Control político que se efectuó a la Oficina de Desarrollo Agropecuario, en lo que concierne a maquinaria amarilla, con la que su manejo transversal tenía que ver la Secretaría de Infraestructura y donde se evidenció una falta de constancia e irregularidad en los testimonios rendidos, según el informe rendido en su tiempo por la Oficina de Desarrollo Agropecuario, en donde adujeron que para el mes de mayo hacían falta los repuestos, que no les habían dado los insumos de trabajo a los funcionarios para poder desempeñar su trabajo de acuerdo a lo contratado o pactado, adquirido por el municipio. Por lo expuesto y observando las inconsistencias encontradas, solicitaron a la anterior jefe de Control Interno Disciplinario, se abriera una acción disciplinaria, cuyo motivo no era por decir mentiras al Concejo Municipal, sino por la situación de fondo que trae, al ser un contrato que tiene una erogación por parte del municipio y el compromiso contractual efectuado por parte del contratista.

Hace otro lado, manifiesta la intención de hacer referencia, a un tema respecto a la suscripción de un acta de liquidación de un contrato COP2015006 por parte del señor Alcalde, y según oficio SG 1080200222; la Secretaria General solicitó una disponibilidad presupuestal a la Secretaría de Hacienda para liquidar el contrato anterior mencionado y que ese contrato al que hace referencia, cuando claramente la administración, ya había perdido facultad por término y por todo para hacer la liquidación de manera unilateral de ese compromiso contractual.

Adicionalmente, señala que intentaron traer eso al consejo municipal, para que mediante un proyecto de acuerdo se limpiara esa turbiedad que traía ese proceso municipal; se le puso freno, la administración retiró el proyecto, retiraron ese tema y al secretario general en noviembre se le indagó por esa situación en particular.

Aclara también, que, en el informe control político realizado al Secretario General, en noviembre del 2022, con palabras textuales provenientes del Secretario General, deja salvedad que el acta de liquidación fue radicada

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 5 de 10

en la oficina de Contratación y por esta razón se dio trámite, y que el mismo acto administrativo fue revisado por un profesional; dejando claro lo anterior, la Secretaría General está adelantando las investigaciones pertinentes para establecer si algún funcionario de la Oficina de Contratación actuó bajo alguna falta, que dé pie a un posible proceso disciplinario. Por lo antes mencionado, el Honorable Concejal solicita a la Doctora Magda Lorena, Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario, dé respuesta en el sentido de ¿si la Secretaría General ofició a control interno disciplinario sobre esta situación, y si ya se dio apertura a algún proceso? en el evento que sea favorable la respuesta, se informe el estado de la misma, avances y en contra de quién se adelantó la acción disciplinaria; y en el evento que sea negativa la respuesta, solicita se realicen las acciones pertinentes por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario en razón a su competencia.

Hace un llamado formal a la Doctora Magda Lorena, sobre la celeridad y prontitud en los procedimientos de los procesos que adelanta la Oficina; trayendo a colación un caso en particular sucedido el 30 de diciembre, en la construcción del Centro de Discapacidad, por medio de la licitación No. 005 del 2022; el señor Alcalde en la audiencia de adjudicación, hace una denuncia manifestando que existe una omisión grave, por parte de las diferentes dependencias de la Administración que concurren en la estructuración del proceso, quienes ponen en riesgo un daño antijurídico; de pronto, por desconocimiento con respecto a las personas que intervienen, en la construcción de ese proceso licitatorio.

Si bien es cierto, el señor Alcalde habla de una omisión grave, y se habla de omisiones, se establece que hay una responsabilidad disciplinaria por parte de algún funcionario de la Secretaría de la Oficina de Programas Sociales, la cual era la encargada de la estructuración de los pliegos, por parte del Secretario general y por parte de la oficina Asesora de Planeación, la que revisa el proyecto para dar viabilidad y por parte de la Secretaría de Hacienda. Lamentablemente el alcalde no hace referencia qué dependencia y qué funcionario omitió gravemente algún requisito, o algún presupuesto legal para poder adelantar ese proceso; pero él sí habla de una omisión grave y de un daño antijurídico. En ese orden de ideas, desea saber si existe alguna apertura de investigación, oficio radicado u queja; si no fuese así, coloca en conocimiento para que se adelante las acciones a que haya lugar y se inicie el proceso investigativo.

Dra. MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ, jefe de Control Interno Disciplinario, manifiesta que de acuerdo a las diferentes inquietudes planteadas por los Honorables Concejales; inicia por dar respuesta primeramente a lo mencionado por el Honorable Concejal OMAR PUERTO, en relación a los motivos de los procesos archivados que relaciona en la respuesta de uno de los puntos del cuestionario; señala que los motivos que llevan a un archivo dentro de un proceso disciplinario pueden obedecer a varias circunstancias fundamentalmente que conducen a una decisión de archivo; cuando la falta disciplinaria definitiva y después de adelantar unas etapas procesales contempladas en la ley, la falta disciplinaria definitivamente no se logró demostrar a pesar de haberse decretado y practicado una serie de pruebas, que en concepto de el Operador Disciplinario, en su momento se ordenaron en el marco general de las actuaciones procesales y que dentro de éste, estos procesos disciplinarios y antes de tomar una decisión de proferir un pliego de cargos se evalúa tanto lo sustancial como lo procedimental.

En lo procedimental también pueden tener o han tenido algunas circunstancias y es que se agota, y una vez agotado el año que se tiene o que se tenía en vigencia de la ley 734, para adelantar esta etapa, o no se logró comprobar la existencia de una falta disciplinaria o no existían los motivos jurídicos para prorrogar este término y darle continuidad a la práctica de nuevas pruebas y de esta manera al no quedar demostrado, se procede al archivo del proceso.

En lo relacionado a casos puntuales adelantados en la Oficina de Control Interno Disciplinario, hace alusión a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 1952 en lo que respecta a la "Reserva Legal", hasta tanto no se tenga el pliego de cargos o archivo del proceso, le resulta imposible entregar información relacionada con los resultados del proceso, pues, precisamente por ese carácter de reserva que tienen todos los procesos disciplinarios. Frente a algunos puntuales que le han preguntado, que tal vez tenga presente que ha preguntado el Concejal DANILO, sobre la etapa en la que se encuentra uno de esos procesos, que si tiene presente, debido a que maneja Doscientos Dos (202) procesos y que debe tener en la cabeza, algunos de relevancia tiene presentes, otros seguramente se le escapan; tendrá que consultarlo con el archivo físico, para poder entregar más adelante la respuesta, que en los términos y dentro de los términos de la ley, de esa reserva legal, le permitan.

Respecto a la etapa de juzgamiento, ese proceso que fue remitido y que mencionó en el informe suministrado, si se trata de una decisión de primera instancia o si va para primera instancia, segunda instancia o de qué se trata, en el marco de la división de estos roles o de estas etapas de instrucción y juzgamiento. Indica al Honorable Concejal que con esa división, con la cual se divide las dos etapas; donde la Oficina de Control Interno Disciplinario asume la etapa de instrucción, que contempla la evaluación de la queja cuando llega, o el informe de servidor público o de oficio cuando se tiene conocimiento de una noticia, que pueda constituir una conducta que merezca el reproche disciplinario; se procede a través de esa evaluación, la apertura ya sea

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
ACTA DE PLENARIA		Versión: 1
		Página: 6 de 10

de indagación preliminar o de investigación disciplinaria, si es que se tiene claramente identificado o individualizado el investigado.

Se adelanta la etapa de decreto y práctica de pruebas para lograr pues demostrar las condiciones en las que se cometieron o no la conducta, donde la Oficina de Control Interno Disciplinario en este caso, y en general el Operador Disciplinario, tiene la obligación de indagar tanto sobre las pruebas que conduzcan a un fallo o a una decisión absolutoria como una sancionatoria.

Adelantado ese trámite, viene el cierre de la investigación, se recibe o se profiere el pliego de cargos para que el investigado tenga la oportunidad procesal dentro de otras que tiene; de rendir versión Libre como un mecanismo de defensa más que de prueba, de rendir sus descargos y una vez se tienen estos descargos, se remiten con el pliego de cargos notificado; pasa a como en el caso particular que ocurrió, pasa a la etapa de juzgamiento.

Indica que el ejercicio que se realizó en los primeros días de enero del presente año, fue remitir ese proceso a Secretaría General, quienes son los competentes con relación a esa división de roles, para proferir decisión de primera instancia. En esa etapa, Secretaría General recibe y evalúa los descargos del investigado; de igual forma, existen otras etapas que están determinadas desde decretar nuevas prácticas de pruebas si se considera pertinente, o si surge dentro del proceso alguna prueba que pudiera cambiar la decisión de fondo. Seguidamente, viene la etapa de alegatos de conclusión, finalizando con proferir una decisión por parte de quien adelanta la investigación.

Prosigue, interpretando y colocando en contexto a los Honorables Concejales, sobre el significado de la etapa de "Primera Instancia", y respondiendo a la tercera pregunta con relación a la caducidad; menciona que todo obedece a un proceso y a unos tiempos, que no necesariamente depende para el caso en particular de la Oficina de Control Interno Disciplinario, y de acuerdo con lo que ha observado, en un par de procesos puntualmente, ha tenido la oportunidad de estudiarlos; observando que esos procesos no estuvieron en el término de caducidad, contando desde la fecha de los hechos hasta la apertura de la investigación.

Entonces, en muchas oportunidades o en algunas de las oportunidades de los pocos procesos de los que se pudieron identificar estas caducidades, lo que ha ocurrido es que no necesariamente han pasado estos 5 años en manos de la Oficina de Control Interno Disciplinario; sino que se han venido remitiéndose por competencia de la Procuraduría, a la Personería, de la Personería a la Procuraduría, y luego a la Oficina de Control Interno Disciplinario. Por lo anterior, es un tema que hay que revisar, que hay que tratar con mucho cuidado y que hay que ser diligentes y eso lo tiene absolutamente claro, sabe cuál es la responsabilidad de la oficina, y, en conclusión, para dar una idea al Honorable Concejal, puntualmente de los casos que ha observado, tienen que ver con esta situación particular que se ha presentado.

Con ocasión a la pregunta del Honorable Concejal JULIÁN GARCÍA y el Concejal HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ, haciendo referencia a la queja sobre el contrato, con el manejo o las conductas irregulares sobre la maquinaria amarilla del municipio, señala que si el proceso disciplinario se está adelantando por parte de la oficina; expresa que en este momento puede decirles, que se encuentra en trámite de indagación, el proceso está activo y que es tarea de la Oficina de Control Interno Disciplinario darle trámite al mismo, pero se tiene que el proceso se encuentra en curso.

En atención a otros casos que mencionaba el Concejal JULIO SALCEDO, sobre el rector del colegio y demás casos que son muy puntuales, se remite a lo que les ha manifestado sobre la etapa procesal, y si puede ya sobre la consulta particular frente a las etapas procesales de los expedientes, darles alguna información más puntual sobre esa etapa particularmente; indicando que esos procesos también están activos y también se encuentran dentro del estudio preliminar que hizo para identificar las prioridades en los tiempos que debe dar algunos procesos; entiende que alguno de esos procesos son antiguos, que están dentro del cuadro de prioridades de la oficina para adelantar dentro de los términos, en el corto tiempo; porque si son procesos que ya llevan un par de años siendo evaluados y que deben continuar con el trámite.

Concluye su intervención, mencionando en atención a la pregunta del Honorable Concejal HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ, frente a la situación particular que pone en conocimiento sobre el contrato de discapacidad, manifiesta que en este momento no hay ninguna queja, ni ningún informe de servidor público en el despacho de la Oficina de Control Interno Disciplinario, que dé cuenta de esa situación y que ese tipo de situaciones en lo que tiene que ver con contratos, obedecen al material probatorio que se haga llegar con cualquier tipo de queja de informe de servidor o de noticia que pueda dar origen a una investigación disciplinaria.

El presidente, agradece a la Doctora. MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ, Asesora de Control Interno Disciplinario, por la información suministrada, la atención y respuesta dada a la solicitud efectuada por la Corporación.

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 10

El presidente y los honorables concejales dan por recibido el informe Doctora. MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ, Asesora de Control Interno Disciplinario.

6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por Secretaría se informa que no hay correspondencia radicada.

7°. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de Proposiciones Verbales.

Por secretaría se informa que se encuentran dos (2) proposiciones radicadas por los H.Cs. HERNAN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO (Citación Control político Secretaria Educación del Municipio de Duitama), y el H.C. JULIAN DAVID GARCÍA RUBIO (Invitación al Gerente del Instituto de Recreación y Deporte, al Secretario de Industria y Turismo, Secretario de Gobierno, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de EMPODUITAMA, Gerente URBASER, e invitación al Director Regional de CAMACOL, Notarios 1 y 2 de Duitama, Director Cámara de Comercio, Delegado Superintendencia de Servicio).

El presidente de la sesión otorga la palabra al H.C. JULIAN DAVID GARCÍA RUBIO

El H.C. H.C.GARCÍA RUBIO JULIAN DAVID: Presenta un saludo cordial a los integrantes del Concejo Municipal y aclara con respecto a su proposición; mencionando que la denomina "Debate de Control Político por Presunta Captación Ilegal de Dinero y Responsabilidades Políticas", afirma que cree necesario hablar del tema y básicamente el objetivo es citar al Instituto de Recreación y Deportes, al Secretario Industrial de Comercio, al Secretario de Gobierno, al Gerente de EMPODUITAMA, al gerente URBASER; así como, invitar a la Cámara de Comercio de Duitama, a las dos Notarías, a la Cámara de Comercio de la Construcción (CAMACOL) y a la Superintendencia Servicios; básicamente para que sea explícito en relación al cuestionario en cuanto a explicaciones por parte de estas dependencias; si se ha radicado o no, algún tipo de denuncia, si recibió algún tipo de apoyo para logística, para organización de algunos eventos institucionales en el caso del IERD y la Secretaría de Industria y Comercio. En el caso del Secretario de Gobierno, si se ha entablado algún tipo de denuncia o algún tipo de acompañamiento a las personas que han resultado víctimas de estas captadoras ilegales; a la empresa de servicios públicos EMPODUITAMA, básicamente, para que den explicaciones acerca de los contratos que ellos realizaron, y al gerente URBASER de la misma manera, si reciben algún tipo de apoyo o no, para realizar eventos institucionales de dicha empresa y las demás dependencias citadas, si han recepcionado algún tipo de denuncias frente a todo lo que ha ocurrido en cada una de sus dependencias, frente a dichas empresas captadoras.

El presidente somete a consideración las proposiciones enunciadas.

El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO AGUDELO: Solicita que el texto de la proposición que ha propuesto, se lea completa, toda vez que hay tantos actores e invitados, que considera necesario sea de conocimiento de todos antes de ser aprobada.

El H.C. RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO: Solicita que en atención a la proposición realizada por parte del Honorable Concejal JULIAN DAVID GARCIA RUBIO, que es compleja, solicita se estudie la posibilidad de someter a votación primeramente su proposición, independiente a la del Concejal JULIAN GARCIA, y posteriormente la otra proposición.

El presidente somete a votación la proposición presentada por el H.C. HERNAN DANILO RODRIGUEZ.

Es aprobada por unanimidad.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA: Manifiesta con relación a la proposición efectuada por el H.C. JULIÁN DAVID GARCIA, que no le parece procedente; toda vez que una cosa es citar a un secretario de despacho y otra, es citar entes de diferente categoría; en el caso de los secretarios corresponde enviarles los cuestionarios, citarlos para un día especial; reitera que la proposición no le parece viable; solicita y recomienda al H.C. JULIAN GARCIA, que clarifique y replantee la propuesta de manera individual y por día separado, especificando si es citación o invitación, según corresponda.

Haciendo uso de la réplica, el H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, le aclara al H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA, y pone en conocimiento, que, de acuerdo al reglamento interno, se permite cuando es un tema en común; citar a múltiples secretarios. En relación a la mencionado por el H.C. MATEO CENTENO, en cuanto a leer todo el cuestionario; indica que para cada uno va explícito cada cuestionario a los funcionarios que se pueden citar y los demás son invitaciones.

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 8 de 10

Acto seguido se da lectura a la proposición indicando su respectiva identificación como parte activa del Honorable Concejo, y el objetivo de la proposición de Control Político denominada "Presunta Captación Ilegal de Dinero y Responsabilidades Políticas en Duitama", así:

En primera instancia da lectura al cuestionario dirigido a la gerente del IERD, así:

1. Sírvase informar de manera detallada, los recursos que fueron recibidos por el IERD por concepto de patrocinio y/o logística para la carrera atlética los Libertadores. Detalle el nombre de la empresa, monto, tipo donación y patrocinio de empresas privadas.
2. Sírvase informar los montos y/o cuantías de los recursos recibidos para la planeación de la carrera atlética Los Libertadores 2022.
3. Sírvase informar y detallar si las camisetas del evento tuvieron aportes y/o donaciones para su compra o adquisición; detalle sus aportes y/o donaciones

Para el Secretario de Industria y Comercio, se formularían las siguientes preguntas:

1. Sírvase informar cuál fue el aporte recibido para la organización de la feria Duitama 2022 "Cultura para Todos", por parte de la empresa privada
2. ¿Sírvase detallar las campañas que su dependencia ha realizado en defensa del consumidor, en la ciudad de Duitama para los años 2021, 2022, 2023?; Así mismo, detalle el acompañamiento a las quejas y/o solicitudes allegadas a su despacho por concepto del tema "Captación Ilegal".

Para el Secretario de Despacho o Gobierno:

1. Sírvase informar y detallar las campañas de prevención impulsadas por ese despacho para exhortar a la comunidad para evitar ser víctimas de estafa.
2. Sírvase informar y detallar los radicados y solicitudes de apertura de investigación y/o denuncias realizadas por su dependencia y la Administración Municipal, frente a la presunta "Captación Ilegal de Dinero", detalle la fecha, entidad donde se interpuso la denuncia (Procuraduría, Superintendencia Financiera, UJEA, Superintendencia de Servicios, y/o la Oficina de Defensa del Consumidor)
3. Sírvase informar: ¿Cuántas denuncias o quejas, y reclamos por cuenta de estafas, por empresas captadoras ilegales de dinero, ha recibido su despacho y cuál ha sido el procedimiento que su dependencia les ha dado?
4. Sírvase informar si se ha realizado algún tipo de acompañamiento y/o asesoría a las víctimas de estafa, por presunta Captación Ilegal de Dinero en los años mencionados?

Al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos EMPODUITAMA:

1. Sírvase detallar y adjuntar los estudios previos, idoneidad, experiencia y los demás relacionados con los procesos de contratación, C-2022, 003, 004 y 005; adjunte informe de avance contratista y demás soportes que se requieran para el proceso contractual.
2. Sírvase informar ¿Cómo se llevó a cabo el proceso de contratación de dichos procesos ¿por qué razón se escogió dicho proponente y qué experiencia tenía el proponente.
3. Sírvase informar ¿cuántos procesos contractuales más se realizaron con dicha empresa?

Invitación Gerente URBASER:

1. Sírvase informar ¿Qué campañas y cuántas campañas realizaron en conjunto con las empresas denominadas "constructoras" y que según la Superintendencia son presuntas empresas Captadoras Ilegales para el 2021, 2022 y 2023?
2. Sírvase informar los recursos recibidos por patrocinio y/o logística para el desarrollo de eventos institucionales de la empresa, campañas sociales y otro tipo de eventos en conjunto con las empresas descritas.

De igual forma, da a conocer la pregunta en conjunto para CAMACOL, NOTARIAS, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS: Sírvase informar las acciones y/o denuncias puestas desde su despacho, frente a la problemática de empresas constructoras y la presunta captación ilegal de dinero en Duitama, en los años 2021, 2022, 2023.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Manifiesta que, con relación a lo expuesto por el Honorable Concejal JULIÁN DAVID GARCÍA, comparte la gran necesidad de contarle a Duitama del por qué se llevó tan lejos el proceso; sugiriendo que se tenga en cuenta en la proposición, que existen unas preguntas que tienen que ver con unos órganos e Institutos públicos o mixtos, que se deberían desagregar con los que se pueden invitar a control político y aquellos que tienen que ver con los particulares e independientes.

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 10

De igual forma indica que en lo relacionado con las Notarías, si bien es cierto, son entes puestos y normados por la constitución, hoy son negocios regidos por independientes, donde el Notario se gana un concurso y la obligación es hacer un registro que todos conocen, y de ese registro se genera un pago y un porcentaje que le trasladan a Notariado y Registro, siendo ésta su obligación. Aclara que es un negocio privado y se tiene que ver como es. Refiere que no tiene hasta donde se tenga la potestad por parte de la Corporación se citar a un privado que tiene una normatividad legal y que actúa de buena fe, cuando recibe un documento, y declara la no coacción de una persona sobre otra para firmar; señalando el entrar en unas competencias que no son de atribución de Honorables Concejales.

El H.C. FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO: Afirma que está de acuerdo con lo manifestado por el Honorable Concejal Marco Alonso; señala que los miembros de la Corporación del Concejo no tienen jurisdicción ni mando en los "Procesos de Captación Ilegal de Recursos", siendo esto un tema de competencia de los entes de control. Pone en conocimiento su voto negativo ante la propuesta del H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, solicitando sea reestructurada la propuesta y que se haga por entidades dentro del marco de competencia, sin extralimitarse de las funciones como Concejales.

El H.C. CARLOS ENRIQUE TORRES: Expresa a nivel personal que esta citación de control político le parece tardía; teniendo en cuenta que ya existen procesos, capturados y empresas identificadas dentro de un conglomerado de investigaciones y que le parece que se podría entorpecer lo ya efectuado por los entes correspondientes. Sugiere dejar esos temas de captación ilegal de dinero a las autoridades por competencia, y pone en conocimiento su voto negativo a la propuesta del H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA.

El H.C. RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO: Interviene manifestando que más allá del tema penal de las denuncias que están interpuestas, hay unos temas administrativos que sí tienen que ver con las dependencias del municipio, de la administración municipio de Duitama, y si sería bueno que se tuviera una respuesta clara sobre lo que ocurrió. Difiere en lo manifestado por el H.C. MARCO ALONSO en el tema de las notarías, una Notaría es profesional que da guarda de la fe pública y que en el evento que se lleva un contrato concertado, obviamente, ahí no se puede ahondar mucho en los temas, porque es un tema que, aunque no es complejo, sí es muy sistemático el tema de dar guarda de la fe pública.

Por otra parte, si se empieza como a involucrar más personas y en eso da la razón; hay temas que no se pueden indagar, porque no es de competencia. Está de acuerdo con el H.C. JULIAN DAVID, en el sentido que esta administración le debe una explicación muy puntual y clara a la ciudadanía, no solo sobre el tema de acciones de prevención, sino en tema de materia contractual, porque es claro que no solo el municipio, sino EMPODUITAMA y los descentralizados suscribieron convenios y contratos que a la larga que se tiene que dar claridad; porque son recursos y un ente de esos administra recursos públicos Entonces están en la obligación de indagar qué va a pasar con esos recursos, porque a la larga no lo pierdan de vista; es probable que al municipio le toque sacar un poco de dinero para poder enviar a las entidades correspondientes, entonces quién va a responder por esas erogaciones que en su momento le va tocar hacer al municipio; si se demuestra que recibió un dinero proveniente de una fuente no legal. Culmina dando a conocer su voto de apoyo al H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA.

El H.C. PUERTO MEDINA OMAR JAMES: Pone en conocimiento su voto a favor a la propuesta del H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, al mismo tiempo le sugiere de manera respetuosa, que sea un poquito más desenredada y que se realice invitación a la Fiscalía, a la Policía y a la Secretaría de Gobierno para ahondar en temas también de seguridad con relación a la situación que vive el municipio, en especial con captación ilegal de dinero por parte de empresas.

El H.C. GARCÍA RUBIO JULIAN DAVID: Interviene manifestando que en atención a los diferentes comentarios efectuados por los demás miembros del Honorable Concejo; solicita sea tenida en cuenta la proposición de citar a los diferentes entes como son Instituto de Recreación y Deportes, al Secretario de Industria y Comercio, al Secretario de Gobierno, al Gerente de EMPODUITAMA, al gerente de URBASER y a los demás que se relacionaron para citar.

Se somete a consideración la proposición verbal del H.C. JULIAN DAVID GARCIA RUBIO.

Es denegada, en consecuencia, son retiradas las propuestas.

El presidente otorga la palabra al H.C. PUERTO MEDINA OMAR JAMES, para que dé a conocer su proposición

El H.C. OMAR JAMES PUERTO, solicita citar al personal de INVIAS y la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, aduciendo que el cuestionario lo anexará de manera física y que básicamente está enfocado a unos estudios que tienen que realizar como lo ordena la norma, para la instalación de reductores de velocidad, en las vías

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
ACTA DE PLENARIA		Versión: 1
		Página: 10 de 10

de su competencia; de igual forma, que se anuncien los avances de la vía Duitama-Charalá San Gil, entre otras preguntas.

El presidente somete a votación la proposición del H.C. PUERTO MEDINA OMAR JAMES.

Es aprobada por unanimidad.

Se cierra el punto de Propositiones Verbales

8°. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

El H.C. PINZÓN CARDOZO SEGUNDO: Pregunta si dentro del cronograma, está prevista la presentación del informe de gestión del señor alcalde, tal y como lo estipula la ley.

El presidente le manifiesta al H.C. PINZÓN, que a la fecha no se ha radicado petición al respecto y que eso es de resorte de la Alcaldía.

Se cierra el punto de Asuntos Varios.

Sin más temas por tratar y agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.


JOSE JULIAN CHIA MATALLANA
PRESIDENTE


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

ACTA No. 016	FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO RUBIANO D.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA